

TRAGEDIA PROVOCADA POR LA DANA

En primer lugar, desde SIAT queremos transmitir nuestras condolencias a tod@s l@s afectad@s por las trágicas consecuencias de la Dana de este martes.

En segundo lugar, hemos mantenido una reunión con los responsables de la Agencia Tributaria a nivel estatal, en la que se nos ha informado de lo siguiente:

- Solicita a las organizaciones sindicales la máxima colaboración para transmitir a todos los trabajadores y trabajadoras de la Agencia Tributaria un mensaje de tranquilidad, solidaridad y mucho apoyo.
- Nos informa de las reuniones que han tenido con el Delegado Especial de la Comunidad Valenciana, epicentro de la Dana, en la que se dicta una instrucción para tod@s l@s trabajador@s de la Comunidad Valenciana y resto de comunidades autónomas afectadas. Lo prioritario es saber cual es la situación de cada trabajador para, en consecuencia, saber si pueden teletrabajar o no. Para ello, deben de comunicárselo a su jefe directo por cualquier medio posible. L@s trabajador@s que tengan su domicilio familiar en una zona afectada y su lugar de trabajo en otra provincia, deberán comunicar a su jefe inmediato, cualquier problema para desempeñar su trabajo.
- La Administración agradece la labor que ha sido desempeñada por l@s compañer@s de Vigilancia Aduanera en esta Dana, y muestran su flexibilidad y sensibilidad, priorizando siempre la situación personal y familiar de l@s emplead@s públicos, y en segundo lugar, la posibilidad de teletrabajar.

Desde SIAT, también queremos agradecer la labor humanitaria que han realizado, especialmente l@s compañer@s de Vigilancia Aduanera en esta terrible tragedia, y asimismo a tod@s l@s compañer@s que de forma voluntaria están colaborando en la misma.

Para cualquier información o asesoramiento a los trabajadores de la AEAT en las zonas afectadas, pueden ponerse en contacto con SIAT en los siguientes teléfonos y correos electrónicos, de 9 a 15 horas.

SIAT Valencia: 963 988 872 // valencia@sindicatosiat.com

SIAT Nacional: 915831245 // info@sindicatosiat.com
915837989

Adjuntamos instrucción del Delegado Especial de Valencia.

Información disponible en www.sindicatosiat.com; [Canal de SIAT en Telegram](#); [Twitter](#) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



Ante la situación creada en Valencia por las consecuencias de la DANA, y en previsión de los problemas de desplazamiento que puedan existir en los primeros días de la semana que empieza el día 4 de noviembre, la Delegación Especial de la Comunitat Valenciana dicta las siguientes instrucciones.

Estas instrucciones se enmarcan en lo previsto en el Plan de Contingencias del Servicio de Gestión Económica para la AEAT, aprobado por la Dirección de la AEAT el 28 de marzo de 2023, en cuyo punto **3.2.1) A** se indica

“Actuaciones previas y urgentes.

Con carácter previo al propio plan de actuación, pueden acaecer incidencias que requieran la toma de decisiones de carácter inmediato para garantizar la seguridad del personal y personas usuarias que se encuentran en los edificios e instalaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En tales situaciones, la persona que asuma la jefatura en el ámbito del suceso, podrá de forma inmediata realizar las indicaciones adecuadas para asegurar la salud e integridad de las personas.

Para ello actuará según los protocolos e instrucciones incluidos en los planes de emergencia o autoprotección que para cada instalación están aprobados a tal efecto y siguiendo las indicaciones que emitan los servicios competentes en el ámbito de salud pública, protección civil o del orden público.”

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Todos los empleados públicos que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se describen en los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de esta Instrucción, deberán, salvo imposibilidad material (falta de comunicaciones) indicar por cualquier medio (correo, zoom, whatsapp, teléfono...) a sus respectivos jefes el lunes día 4 de noviembre:

- 1.- Cuál es su situación
- 2.- Si pueden o no teletrabajar.

Preferentemente, siempre que sea posible, se utilizará el correo electrónico como forma de comunicación.

SEGUNDA. Los empleados públicos que tengan su destino en la **Administración de Catarroja**, cualquiera que sea su lugar de residencia, deben teletrabajar, ya que la Administración permanecerá cerrada.

Ello no obstante, si por razones de fuerza mayor no pudieran teletrabajar (no disponen de medios, carecen de energía eléctrica, deben atender a menores al haber sido suspendidas las clases, a mayores por cerrarse centros, deben realizar tareas inaplazables en su domicilio o en el de familiares afectados por la DANA), simplemente deberán comunicar por cualquier medio (correo,

zoom, whatsapp, teléfono...) a los respectivos jefes cuál es la situación en la que se encuentran.

TERCERA. Los empleados públicos que **tengan su domicilio en las zonas afectadas y su lugar de trabajo en cualquier oficina distinta de Catarroja**, en el caso de que se vean imposibilitados para desplazarse a su lugar de trabajo por las condiciones de las vías de comunicación, realizarán la jornada en teletrabajo.

Ello no obstante, si por razones de fuerza mayor no pudieran teletrabajar (no disponen de medios, carecen de energía eléctrica, deben atender a menores al haber sido suspendidas las clases, a mayores por cerrarse centros, deben realizar tareas inaplazables en su domicilio o en el de familiares afectados por la DANA), simplemente deberán comunicarlo por cualquier medio (correo, zoom, whatsapp, teléfono...) a los respectivos jefes cuál es la situación en la que se encuentran.

CUARTA. Los empleados públicos que están en cualquier lugar distinto de los anteriores (otras provincias, el extranjero....) y su lugar de trabajo en cualquier oficina del área afectada, en el caso de que se vean imposibilitados para desplazarse a su lugar de trabajo por las condiciones de las vías de comunicación, realizarán la jornada en teletrabajo.

QUINTA. Es necesario, por si esta Delegación Especial tiene que dictar nuevas instrucciones respecto de la situación existente, que todos los empleados que teletrabajen mantengan abierta, durante toda la jornada laboral, la aplicación Zoom, salvo autorización expresa de su jefe (Regional, Regional Adjunto o Administrador), que deberá prever otra forma de comunicación inmediata.

SEXTA. Ante cualquier circunstancia no contemplada en los puntos anteriores, se tomarán las decisiones que se consideren convenientes por los respectivos jefes, priorizando siempre, en primer lugar, la situación personal del empleado y sus necesidades y, en segundo lugar, la posibilidad de teletrabajar.

Un saludo,
Manuel J. Cabrera Pardo
Delegado Especial AEAT Comunitat Valenciana

